



SECCIÓN 1^a Nº 3744

LAS CONDES, 13 SEP 2010

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº5026 de fecha 15 de diciembre de 2009, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2010;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº845 de fecha 8 de febrero de 2010 que autoriza una subvención a la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº1021 de fecha 26 de febrero de 2010 que autoriza un incremento a la subvención de la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo;
- Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº1290 de fecha 22 de marzo de 2010 que autoriza un incremento a la subvención de la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registros19862.cl, de fecha enero de 2010;
- Certificado B.C.I. Nº34, de fecha 22 de enero de 2010, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Vigencia Nº205 de la Organización de fecha 9 de agosto de 2010;
- El Acuerdo Nº117/2010 de la 684^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 12 de agosto de 2010;
- El Informe de Imputación Nº002320 de fecha 19 de agosto de 2010 del Departamento de Finanzas;
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº2681 de fecha 01 de junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE un incremento a la subvención de la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo, rol único tributario Nº74.944.400-2, por la suma de \$ 870.000.- (ochocientos setenta mil pesos).
- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 02 de enero de 2010.
- 3.- Los recursos que se otorguen en subvención tendrán como objetivo cubrir gastos que las organizaciones realicen en sus respectivas sedes, con motivo de la ejecución de talleres dirigidos a la comunidad, conforme lo indica el Decreto Alcaldicio Sección 1^a Nº 4422, de fecha 26 de diciembre de 2005 que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de Subvención Directa a las Organizaciones que reciban subvención por el concepto de talleres.
4. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 31 de diciembre de 2010.
5. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Programas y Talleres, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos para los cuales se entrega esta subvención, debiendo la Organización otorgar las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	:	24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	:	01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	:	004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	:	021	Junta de Vecinos C23 - Los Jardines de Villa Vital Apoquindo
CONTRACUENTA	:	1210601005001006	
VALOR	:	\$870000	
PROGRAMAS	:	\$870.000	Programas Sociales

8.- Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo, rol único tributario N°74.944.400-2, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.- El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y
fines consiguientes, saluda atentamente,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Secretaría Municipal
Contraloría Municipal c/proyecto (2)
Departamento de Finanzas
Departamento de Programas y Talleres
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Departamento de Estudios y Planificación (a)
Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo
Oficina de Partes

